

Int 2

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

31 MAR 2022



Srta. Lisette MARGAS HINOSTROSA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 25 de Marzo de 2022



VISTO:

El Expediente con Registro N° 10915-2022, conteniendo el Informe N° 077-2022-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 22 de marzo de 2022, de la Oficina de Personal, del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y sus modificaciones Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Ley N° 30693 y la Ley 30518, aplicables a la Entidad;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de fecha 27 de julio de 2011, se estableció modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, se establecieron disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública;

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA y el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, a través de la cual se brinda recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a los pasos a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondientes al Decreto Legislativo N° 1057, resguardando la seguridad y salud de los servidores encargados de dicho proceso y de los postulantes;

Que, en el numeral 1.4) de la precitada Guía sugiere que la conformación del comité de selección esté conformado por dos miembros: i) Representante de la Oficina de Recursos Humanos o quién haga sus veces; y un suplente. ii) Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente;

Que, asimismo la Autoridad Nacional de Servicio Civil, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por los Decretos Supremos mencionados, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°



000006-2021-SERVIR-PE, se aprobó por delegación, la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3, con el fin de actualizarla y facilitar que todas las oficinas de recursos humanos puedan contar con lineamientos de trabajo actualizados en el desarrollo de sus procesos críticos de recursos humanos, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, la misma que en su numeral 7) Procesos de Selección en concurso y nuevas convocatorias, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, en cual se establecen los procedimientos que debe tenerse en cuenta para realizar nuevas convocatorias, las cuales de deben de garantizar que en cada una de las etapas se garantice los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que rige el servicio civil, promoviendo los ajustes necesarios para las personas con discapacidad, respetando en cada una de las etapas del proceso las medidas de seguridad y salud establecidas en la Guía, asimismo señala que los comités podrán construirse formalizándose a través de un correo electrónico enviado por la Oficina de Recursos Humanos a todos los miembros que lo conforman;



Que, por su parte el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2017, aprobó la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH-V.02 "Directiva Administrativa para la Contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio de Salud", modificada con Resolución Ministerial N° 788-2017/MINSA;



Que, de conformidad con los numerales 5.5 y 6.3.1 de la precitada Directiva, modificada con Resolución Ministerial N° 706-2019/MINSA, de fecha 01 de agosto de 2019, los miembros del Comité de Selección estará integrado por tres titulares y suplentes y estará conformado por: un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o la que haga sus veces y un representante del área usuaria, cada uno de ellos con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022/D/HNDM, de fecha 13 de enero de 2022, se conformó el Comité de Selección de Personal, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en marco del Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Nacional Dos de Mayo para el ejercicio presupuestal 2022, el mismo que debe ser reconstituido de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Personal a través del documento de vistos;



Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Personal, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos Mayo y en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconstituir el "Comité de Selección, para el periodo 2022, Encargada de conducir los procesos de selección, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contratos Administrativos de Servicios (CAS)" del Hospital Nacional Dos Mayo, conforme a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|--------------------|
| ▪ Serv. PEDRO CESAR ZAMORA MOSQUEIRA
Representante de la Oficina de Personal | Presidente |
| ▪ REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA | Miembro Integrante |

MIEMBROS SUPLENTE

- Abog. ZENaida MEDALITH SAMANIEGO INCHI
Representante de la Oficina de Personal
- REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

31 MAR 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

ARTICULO SEGUNDO: La referida Comisión realizará su trabajo en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo deberá elevar el informe correspondiente al culminar el referido proceso de selección a la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001-2022/D/HNDM y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RNVC

C.C

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Órgano de Control Institucional
- Integrantes
- Oficina de Personal
- Oficina de Estadística e Informática (púb. Pág. Web)
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

31 MAR 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO